COMUNICADO N° 063-2020-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva en la zona geográfica Norte-Centro, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el DS 024-2016-Produce que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de 03 tres días, a partir de las 15:00 horas del 16 de noviembre de 2020 y hasta las 14:59 horas del 19 de noviembre de 2020, en las Zonas de Pesca que se indican a continuación:**

  Entre los 12°20'S a 12°40'S y de 76°50'W a 77°15'W del dominio marítimo (Frente a Pucusana - Lima)

  Entre los 13°15'S a 13°35'S y de 76°20'W a 76°40'W del dominio marítimo (Frente a Tambo de Mora - Ica)

  Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.

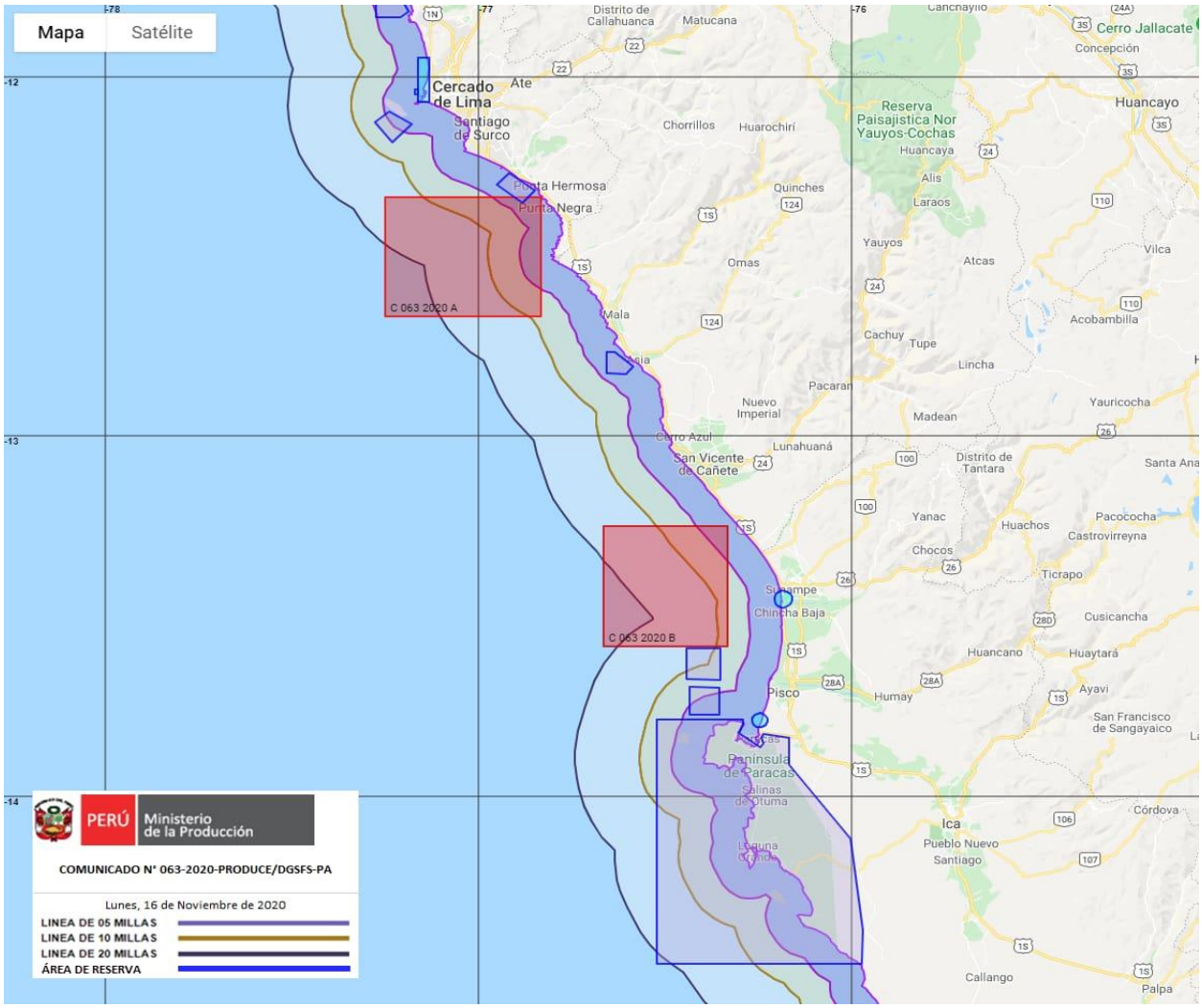

Fig. 01. Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 16 de noviembre de 2020